



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1163

Señores
COMISIÓN NACIONAL SERVICIO CIVIL - CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Ciudad.-

REF: TUTELA NUMERO 11001-31-87-014-2025-00142-00

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha, avocó conocimiento y procedió a su vinculación dentro de la acción de tutela de la referencia, promovida por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales. -

Para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se le corre traslado de la demanda y sus anexos con el fin que manifieste lo que tenga que decir en torno a la misma.- (inciso segundo artículo 13 del decreto 2591 de 1991).

Cuenta con el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, para la respectiva contestación, la que deberá dirigir a este despacho judicial ubicado en **calle 11 no. 9 – 24 piso 7, edificio Kaisser**, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR

Anéxese escrito de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1164

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
Ciudad.-

REF: TUTELA NUMERO 11001-31-87-014-2025-00142-00

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha, avocó conocimiento y procedió a su vinculación dentro de la acción de tutela de la referencia, promovida por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales. -

Para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se le corre traslado de la demanda y sus anexos con el fin que manifieste lo que tenga que decir en torno a la misma.- (inciso segundo artículo 13 del decreto 2591 de 1991).

Cuenta con el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, para la respectiva contestación, la que deberá dirigir a este despacho judicial ubicado en **calle 11 no. 9 – 24 piso 7, edificio Kaiser**, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR

Anéxese escrito de tutela.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1165

Señores
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO NACION 6 – UNIVERSIDAD
LIBRE
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
carlos.caballero@unilibre.edu.co
Ciudad.-

REF: TUTELA NUMERO 11001-31-87-014-2025-00142-00

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha, avocó conocimiento y procedió a su vinculación dentro de la acción de tutela de la referencia, promovida por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales. -

Para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se le corre traslado de la demanda y sus anexos con el fin que manifieste lo que tenga que decir en torno a la misma.- (inciso segundo artículo 13 del decreto 2591 de 1991).

Cuenta con el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, para la respectiva contestación, la que deberá dirigir a este despacho judicial ubicado en **calle 11 no. 9 – 24 piso 7, edificio Kaiser**, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR

Anéxese escrito de tutela.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1166

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co

notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co

Ciudad.-

REF: TUTELA NUMERO 11001-31-87-014-2025-00142-00

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha, avocó conocimiento y procedió a su vinculación dentro de la acción de tutela de la referencia, promovida por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales. -

Para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se le corre traslado de la demanda y sus anexos con el fin que manifieste lo que tenga que decir en torno a la misma.- (inciso segundo artículo 13 del decreto 2591 de 1991).

Cuenta con el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, para la respectiva contestación, la que deberá dirigir a este despacho judicial ubicado en **calle 11 no. 9 – 24 piso 7, edificio Kaiser**, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

**MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR**

Anéxese escrito de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1167

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Ciudad.-

REF: TUTELA NUMERO 11001-31-87-014-2025-00142-00

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha, avocó conocimiento y procedió a su vinculación dentro de la acción de tutela de la referencia, promovida por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales. -

Para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se le corre traslado de la demanda y sus anexos con el fin que manifieste lo que tenga que decir en torno a la misma.- (inciso segundo artículo 13 del decreto 2591 de 1991).

Cuenta con el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, para la respectiva contestación, la que deberá dirigir a este despacho judicial ubicado en **calle 11 no. 9 – 24 piso 7, edificio Kaiser**, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR

Anéxese escrito de tutela.



Radicación: Único 11001-31-87-014-2025-00142-00 / Auto Sustanciación: 1654
Condenado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE
Accionante: JUAN PABLO GARZÓN URREGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, informándole que fueron recibidas las diligencias por reparto, con amparo constitucional instaurado por el señor **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO NACIÓN G – UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales, de los cuales es titular. Sírvase disponer lo pertinente.

MARÍA VALENTINA NIETO BONILLA
OFICIAL MAYOR

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Por este Despacho ser competente ADMÍTASE Y AVÓQUESE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por **JUAN PABLO GARZÓN URREGO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE Y EL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO NACIÓN G – UNIVERSIDAD LIBRE**. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda a las accionadas y concédasele el término de (24) veinticuatro horas improrrogables para que dé respuesta al planteamiento de la petente.

De igual manera, se ordena la vinculación a la acción de tutela de la referencia a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo denominado **Profesional Especializado Grado 20**, identificado con el Código OPEC 215676, del proceso de Selección Nación 6, Convocatoria 2617 de 2024, del Nivel Profesional del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que en el término de un (1) día contado al recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos de la tutela. Por consiguiente, se requiere a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y UNIVERSIDAD LIBRE** a efecto de que publiquen de inmediato en su sitio web dicha vinculación y se les envíe al correo electrónico, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados (lista de elegibles) se pronuncien en el término de un (1) día contado a partir de la publicación. Constancia que deberá allegar junto con la contestación de la presente acción.

Así mismo, por tener interés en el presente tramite, vincúlese oficiosamente al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda a las accionadas, concediéndoles el término de (24) veinticuatro horas improrrogables para que den respuesta al planteamiento del petente.

Infórmesele a las entidades demandadas que la respuesta deberá ser allegada a este despacho judicial ubicado en calle 11 No. 9 – 24 piso 7, edificio Kaysser, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al correo electrónico ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ

Firmado Por:
Sofia Del Pilar Barrera Mora
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 014 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d8e44bed8168203d196ee0eae48e9dd727ca4dc6d00336b6f2900fd7a56fe**

Documento generado en 19/09/2025 01:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>